Id seguridad: 95276

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000212-2024-MDP/A [26230 - 5]

VISTO:

- Informe N°098-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM
- Informe N°0215-2023-MDP-GDTI/PLCC
- Requerimiento N°0106-2023-MDP/OGACGD
- Informe N° 0525-2024-MDP/OGAJ [26230 0]
- Oficio N° 02076-2024-MDP/GDTI-SGDT [26230 1]
- Oficio N° 001382-2024-MDP/GDTI [26230 2]
- Informe N° 0240-2024-MDP/GM [26230 3]
- Informe Legal N°0468-2024-MDP/OGAJ [26230 4]

Documentos referentes a la designación del representante de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Saneamiento y Organización Territorial (SOT).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos te su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Articulo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27795 de fecha 25 de julio de 2022, se aprueba la Ley de Demarcación y Organización Territorial, la presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, la Ley N° 31463 establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, tiene por objeto establecer un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional.

Que, mediante Informe N°098-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 08 de febrero del 2023, la Subgerente de Desarrollo Territorial, sugiere al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, evaluar la información remitida y sea elevado a alcaldía para la designación del coordinador municipal, y así continuar con el saneamiento y organización territorial (SOT) que fue iniciado por el Gobierno Regional de Lambayeque (GORE);

Que, con Informe N°0215-2023-MDP-GDTI/PLCC de fecha 09 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la propuesta para la designación de la Arq. Jessica Chavarría Moran, Subgerente de Desarrollo Territorial, como coordinadora municipal para el saneamiento y organización territorial (SOT);

Que mediante Requerimiento N°0106-2023-MDP/OGACGD de fecha 07 de marzo del 2023, solicita opinión legal respecto a la designación del coordinador municipal para el saneamiento y organización territorial (SOT);

Que, mediante Informe N°000525-2024-MDP/OGAJ SGDT [26230 - 0] de fecha 24 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda se verifique si a la fecha no se ha designado al

1/3

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000212-2024-MDP/A [26230 - 5]

coordinador municipal para el saneamiento y organización territorial (SOT) y/o de ser el caso solicitar informe técnico a las oficinas especializadas, a fin de no incurrir en duplicidad, error u omisión en los actos administrativos;

Que, mediante Oficio N°002076-2024-MDP/GDTI-SGDT [26230 - 1] de fecha 01 de agosto del 2024 la Subgerente de Desarrollo Territorial informa que, hasta la fecha, no se ha designado al coordinador 1 / 4 MUNICIPIOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA municipal correspondiente por parte de esta entidad edil, y con el fin de no retrasar ningún procedimiento, la suscrita ha participado activamente en las reuniones de equipos técnicos en el Gobierno Regional de Lambayeque, firmando el Acta de Acuerdo Técnico de límites entre los equipos técnicos de las Municipalidades de Chiclayo y Pimentel el día 24 de Junio del 2024, el cual dio mérito a la firma de un primer tramo de límites, como se refleja en el Acta de Acuerdo de Límite entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Distrito de Pimentel. Este acuerdo abarca desde la intersección del eje de una vía sin nombre (conocida como la vía Chiclayo a San José) con el eje de un canal sin nombre (conocido como Dren 3000) hasta el punto de coordenadas UTM 624459 ME y 9250637 MN en el eje de la vía Panamericana (Trébol), y ha sido firmado por el Sr. Alcalde Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, junto con la Alcaldesa de Chiclayo, Janet Isabel Cubas Carranza, según lo informado mediante Oficio N°001798-2024-MDP/GDTI-SGDT [25041 - 0] de fecha 03 de julio de 2024; mencionando ademas que, es necesario contar con un coordinador municipal designado por la Municipalidad Distrital de Pimentel, que garantice la adecuada participación de la entidad en las reuniones de mesas de trabajo con los diferentes representantes técnicos involucrados en esta coordinación de límites territoriales;

Que, con Oficio N°001382-2024-MDP/GDTI [26230 - 2] de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que considerando que la Subgerente de Desarrollo Territorial, Arq. Jessica Chavarría Morán, ha venido desempeñando las coordinaciones necesarias desde el año 2023 y posee un profundo conocimiento sobre los asuntos relacionados con los límites territoriales, ratifica la propuesta de designar a la Arq. Jessica Chavarría Morán, como representante de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Saneamiento y Organización Territorial (SOT);

Que, con Informe N°000240-2024-MDP/GM [26230 - 3] de fecha 13 de agosto del 2024, Gerencia Municipal hace de conocimiento al señor alcalde que ante lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda designar a la Arquitecta Jessica Chavarría Morán, como representante de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Saneamiento y Organización Territorial (SOT), designación que se suma a sus funciones actuales de Subgerente de Desarrollo Territorial y se alinea con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2021). 2);

Que, mediante proveido SISGEDO el despacho de alcaldia deriva el expediente a la Gerencia Municipal para acto resolutivo segun lo informado;

Que, con Informe Legal N°0468-2024-MDP/OGAJ [26230 - 4] de fecha 21 de agosto, la Oficina de Asesoria Juridica es de opinión que habiendo revisado todos los documentos técnicos y contando con la conformidad de las áreas técnicas, es necesario que se DESIGNE a la Coordinadora Municipal para Saneamiento y Organización Territorial (SOT), conforme lo indica la Gerencia Municipal;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la ARQ. JESSICA CHEVARRÍA MORÁN, como Coordinadora Municipal para Saneamiento y Organización Territorial (SOT), designación en adición de sus funciones actuales como Subgerente de Desarrollo Territorial y se alinea con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2021), siendo responsable del ordenamiento urbano, el uso adecuado del suelo y el catastro necesario para la planificación urbano-espacial del distrito;

2/3

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000212-2024-MDP/A [26230 - 5]

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario designado a fin de cumplir con las responsabilidades conforme a las funciones establecidas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 04/09/2024 - 16:13:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA 03-09-2024 / 11:26:14
- GERENCIA MUNICIPAL ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA GERENTE MUNICIPAL 03-09-2024 / 09:47:17
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA 03-09-2024 / 15:14:11
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 03-09-2024 / 09:33:53

3/3